



Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Zunil

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, julio 2021

Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:.....	6
Conclusiones:.....	6
Recomendaciones:.....	6

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Zunil**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Zunil

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <https://www.munizunil.laip.gt>

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 20-07-2021

Supervisor: Rubén Francisco Lima Barillas

Nivel de Cumplimiento: 76.56%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 calle 11-43 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	
	Funciones de las dependencias	Parcial	Están publicadas las funciones de los puestos, pero se deben publicar las funciones de las dependencias.
	Marco normativo	Parcial	Solo se publican leyes ordinarias, sin embargo, se recomienda publicar toda la normativa municipal emitida por el Concejo Municipal tales como reglamentos y ordenanzas municipales.
2	Directorio de la entidad	Parcial	No aparece la Unidad de Información Pública dentro del directorio publicado.
3	Directorio de empleados	Parcial	Todos los empleados tienen consignado el mismo correo electrónico, por lo que se recomienda, consignar el correo actual a la persona que lo atiende y si el resto del personal no cuenta con correo consignar la aclaración respectiva. Además dentro del

			personal publicado no se encontró una persona designada como encargada de la Unidad de Información Pública, dicha persona debiera contar con el correo específico de la Unidad de Información Pública por medio del cual se reciben y tramitan las solicitudes de información pública por la vía electrónica.
4	Remuneraciones	No	Solo se tiene publicado un listado de empleados, pero el mismo no contiene ninguna remuneración.
5	Misión	Si	0
	Objetivos	No	No hay información de los objetivos.
	Plan operativo anual	Parcial	Solo se publica el documento Detalle del Plan Operativo, sin embargo, se debe publicar el POA completo, mismo que se remite a SEGEPLAN.
	Resultados del POA	Si	0
6	Manuales	Si	0
7	Presupuesto	Si	0
	Programas presupuestarios	Si	0
	Modificaciones y transferencias	Si	0
8	Ejecución Presupuestaria	Si	0
9	Depósitos con fondos públicos	Si	0
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	N/A	Sin ejecución.
11	Contratación de bienes y servicios	Si	0
12	Viajes nacionales	N/A	Sin ejecución.
	Viajes internacionales	N/A	Sin ejecución.
13	Inventario de bienes muebles	Si	0
	Inventario de bienes inmuebles	Si	0
14	Contratos de mantenimiento	N/A	0
15	Subsidios	N/A	0
	Becas	N/A	0
	Transferencias	Si	0
16	Contratos, licencias y concesiones	N/A	La aclaración hace referencia a que durante el mes en curso no se realizaron contratos y en este numeral se debe informar sobre contratos no importando que sean de meses o años anteriores.
17	Empresas precalificadas	Si	0
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Si	0
19	Contratos de arrendamiento	Si	Sin movimiento.
20	Cotizaciones y licitaciones	Parcial	Faltan los contratos respectivos de cada evento de cotización y licitación los cuales deben publicarse en este numeral.
21	Fideicomisos con fondos públicos	N/A	0
22	Compras directas	No	En los reportes de enero a junio 2021 solo en el reporte del mes de febrero se publica una compra directa, sin embargo, en el sistema Guatecompras aparecen dos compras directas realizadas en el mes de mayo, las cuales no aparecen publicadas en el reporte de mayo ni junio 2021.
23	Auditorías	Si	0
26	Funcionamiento de archivo	Si	0
27	Índice de la información clasificada	Si	Se publica aclaración que indica que no posee información clasificada, sin embargo, se debe considerar que las municipalidades manejan información sobre impuestos y datos personales sensibles, por lo que, se recomienda ampliar dicha aclaración.
28	Pertenencia sociolingüística	Parcial	Publica oficio que indica que en el municipio se habla español y kiché y que hay personal que habla el idioma Kiché para brindar el servicio cuando se requiera, sin embargo, se recomienda elaborar el informe que la Ley solicita y tomar en cuenta todos los aspectos que requiere la Ley de Idiomas Nacionales que es la ley que regula lo relacionado a la pertenencia sociolingüística.
29	Otra información	No	No hay información publicada para el año 2021.

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	No	En los buscadores de internet solo aparece la página http://www.munizunil.gob.gt la cual se encuentra deshabilitada, razón por la cual se ingresó a la plataforma de ANAM en la cual se encontraron portal con información el cual se verificó, pero dicha página no aparece en los buscadores de internet.
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	0
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	0
NIVEL DE CUMPLIMIENTO		76.56	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$
SIMBOLOGÍA:	<p>S = Si</p> <p>N = No</p> <p>P = Parcial</p> <p>na = No aplica</p> <p>T = Total elementos a evaluar</p> <p>$\frac{1}{2}$ = Medio punto</p> <p>100 = Para elevar a porcentaje</p> <p>NC = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

- Tiene un cumplimiento bajo de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo tanto, es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.
- Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.
- La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es bajo, por lo tanto, es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.